

Memorándum 37/12

Ciudad de Buenos Aires – Promoción para las Empresas Nuevas

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

En nuestro memorándum 7/12 informamos que la Ciudad de Buenos Aires (en adelante CBA) creó un Régimen de Promoción para las Nuevas Empresas PyME de la jurisdicción, que consiste en una exención del impuesto sobre los ingresos brutos (en adelante ISIB) del 100% durante el primer año y del 50% en el segundo.

Ahora, mediante el Decreto 182/2012 se ha reglamentado dicho régimen. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Los beneficios se solicitarán mediante un aplicativo creado al efecto.
 - 1.1. La notificación del otorgamiento del beneficio se realizará en forma electrónica.
 - 1.2. Los beneficios no podrán ser transferidos ni aun por el fallecimiento del beneficiario.
 - 1.3. En los casos de fusión o escisión, los beneficios serán transmitidos a las continuadoras, siempre que acrediten los requisitos establecidos para las antecesoras.
2. Los beneficios se aplican a los ingresos obtenidos por las empresas inscriptas en el régimen, que desarrollen su actividad exclusivamente en la CBA.
3. Se entiende que una empresa desarrolla una actividad industrial, comercial o de servicios en el ámbito de la CBA, cuando al menos la mitad del total de su facturación local provenga del ejercicio de una o más actividades encuadradas dentro del rubro en cuestión.
4. A efectos de la determinación de la fecha de constitución de una empresa, se tomará en cuenta el alta ante la AGIP en el ISIB.

5. No serán consideradas PyME aquellas que, aun reuniendo los requisitos establecidos en la resolución (SePyME) 21/2010, estén vinculadas o controladas por empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos.